



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

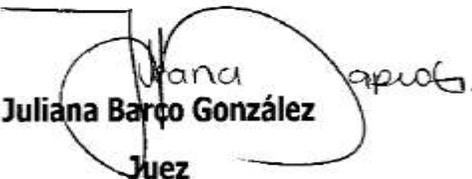
Medellín, nueve de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00728

Asunto: incorpora y no admite notificación.

Se incorpora al expediente la diligencia de notificación por aviso realizada al demandado y presentada por la parte demandante con resultado positivo de entrega (Cfr. Archivo 13°). No obstante, el Juzgado no tendrá en cuenta esa diligencia por no aportarse copia del auto debidamente cotejada, como lo exige el artículo 292 del CGP, por lo anterior, se le requiere para que allegue la documentación como la exige el articulado en mención y se le advierte que la presente actuación no interrumpe el término de desistimiento que fue concedió en auto del 28 de agosto de 2023 (Cfr. Archivo 12°).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 10 oct 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55421b47a659b5eacf92a5d1758ab9d107b6778cdab9dc78d14facc05d998262**

Documento generado en 09/10/2023 01:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>